



ANUNCIO de 20 de agosto de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de concesión de aguas superficiales para riego en el sector Umbría en la CR de San Jorge, a ubicar en término municipal de Navaconcejo, cuya promotora es la Comunidad de Regantes de San Jorge. Expte.: IA24/0359. (2024081374)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de concesión de aguas superficiales para riego en el sector Umbría en la CR de San Jorge, a ubicar en término municipal de Navaconcejo, cuyo promotor es la Comunidad de Regantes de San Jorge, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientaOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. según lo establecido.

El objeto del proyecto consiste en obtener la concesión de aguas superficiales para riego en el sector Umbría en la CR de San Jorge a ubicar en el término municipal de Navaconcejo. Las acciones a acometer en el proyecto son las siguientes:

- Adecuación de 16 captaciones.
- Construcción de siete balsas de materiales de sueltos con la siguiente capacidad:
 - Balsa Casería: 15.151,73 m³ de capacidad.
 - Balsa Poyatilla: 24.278,34 m³ de capacidad.



- Balsa Brígida: 12.436,78 m³ de capacidad.
 - Balsa Cabecera de Bombeo: 72.559,41 m³ de capacidad.
 - Balsa Canchal de Baquero: 58.094,94 m³ de capacidad.
 - Balsa Matón Barrera: 11.150,86 m³ de capacidad.
 - Balsa Pedrosillo: 39.760,03 m³ de capacidad.
- Instalación de red de riego mediante tubería PEAD enterrada con diámetros comprendidos entre 32 y 315 mm, con una longitud total de 37,241 Km.
- Instalación de 130 hidrantes multiusuarios.

La superficie que se regará con estas actuaciones abarca 382,4685 ha, con un total de 1022 parcelas incluidas y la dotación que se pretende aplicar es de 600 m³/ha y año, donde las necesidades hídricas totales para la puesta en riego ascienden a 234.831,13 m³. El agua se extraerá de una toma directa de las gargantas y arroyos de la zona circundante.

El promotor del proyecto es la Comunidad de Regantes de San Jorge.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 20 de agosto de 2024. El Director General de Sostenibilidad, PS, El Director General de Agricultura y Ganadería (Resolución de 17 de agosto de 2023, DOE n.º 162, de 23 de agosto), JOSÉ MANUEL BENÍTEZ MEDINA.

